RESOLUCION No: 02
Enero Cinco (05) de Dos Mil veintiséis 2026

POR EL CUAL SE FIJAN VALORES POR SERVICIOS DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA

LA SUSCRITA GERENTE REPRESENTANTE LEGAL DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALESY LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO 002 DE 2008, LEY 100 DE 1993, DECRETO 2423 DE 1996 Y DEMASNORMAS CONCORDANTES QUE LE SEAN APLICABLES Y,

1. Que el **DECRETO 2423 DE 1996**, determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del manual tarifario y se dictan otras otras disposiciones
2. Que así mismo el **DECRETO 2423 DE 1996**, en su Artículo 87, Dispone "por las circunstancias de orden tecnológico, cuando alguna institución prestadora de servicios de salud realice un procedimiento que no se encuentre definido en manual tarifario y por lo tanto no tenga asignada tarifa, este se reconocerá por la tarifa que tenga definida la institución, previa la comprobación de médico tratante, de que dicho procedimiento no se encuentra relacionada en el presente Decreto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: establecer como tarifas institucionales para los siguientes servicios adicionales y no complementados en el **DECRETO 2423 DE 1996** así:

SUMINISTRO DE OXIGENO

PARAMETRO DE MEDICION	VALOR O TARIFA
Litro por minuto	50 pesos

GLUCOMETRIA	16.000
DENGUE ANTICUERPOS IGG	85.000
DENGUE ANTICUERPOS IGM	85.000

ARTICULO SEGUNDO: que las presentes tarifas aplicaran a todas las entidades oficiales, privadas de las fuerzas militares, seguridad social y la comunidad que solicite.

ARTICULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Cimitarra Santander a los Cinco (05) días del mes de enero del año dosmil veintiséis (2026)

LILIAM BEATRIZ SMITH SANCHEZ MURILLO
Gerente Hospital Integrado San Juan de Cimitarra